

ORDENANZA 32/2024.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar el servicio de recolección de residuos al predio ubicado en Ruta Nacional Nº 36, altura del Km. 596, de propiedad "Bosque Sol de Mayo S.A.", en los términos y condiciones que se establecen en el Convenio que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE

ABRIL DELAÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS

ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"